

Demandante: Protección S.A

Radicado: 05001 31 05 016 **2024 00006 00**

Expediente Digital: [EJECUTIVO 05001 31 05 016 2024 00006 00 IND - SIUGJ](#)



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En vista del memorial aportado y que reposa en el documento denominado **12MemorialConstanciaNotificacion** de expediente digital y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 se tendrá por notificado a la entidad demandada **SEVALE INTERNACIONAL S.A.S.**, a partir de la notificación en estados del presente auto. En consecuencia, se le concede un término de cinco (5) días para hacer el pago y diez (10) días para proponer excepciones desde la referida data.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: SE TIENE POR NOTIFICADA a la entidad demandada **SEVALE INTERNACIONAL S.A.S.**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, se le concede un término de cinco (5) días para hacer el pago y diez (10) días para proponer excepciones desde la referida data.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 22 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3458044c15c86fe89d48b2bc8a66ffeaf240e1d3ef650ccf11057289ae8f26c3**

Documento generado en 21/03/2024 07:39:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>